

Este extravalado vien y fielmente sacado de una
Carta de aliento y Concordia signada de Juan Caen
de Matuxana y Juan Caen de Linedo de Lenciano, se
pueda que por ella parecia y paxere, fuxeron de la qual
palabra por palabra en la manera que verique

En la muy noble y leal Ciudad de Victoria, a
veinte e cho dias del mes de Enero, año del naci-
miento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e qui-
nientos e treinta e quatro años estando juntos
en la Junta delamanana general el noble Senor
Martin Martinez de Bermeo Diputado Gen. de
la Provincia de la Ciudad de Victoria, y Herman
dader de Alaba, y Francisco Ibanez de Man-
quina Procurador General de la dha Ciudad, e
Ruy Garcia de Llan, Procurador General de la
Villa de Salbatierna, e Vicar Garcia de Murga, e
Diego de Alaytuxiapa Procuradores Genera-
les de la Hermandad de la Tierra e Valle de Sta-
la, e Juan Jimenez de Lope Gil, Procurador Gen.
de la Hermandad de la Villa de la Guardia, e
Luis Martinez de Mandosana Procurador de
la Hermandad de Badajoz, e Juan de
Orbina, e Diego de Parre Procuradores de
la Hermandad de Excabortay, e Juan Vnari
de Orbina, e Luis Martinez de Orbina, Pro-
curadores de la Hermandad de Guayango
e Juan Caen Catalan Procurador de la



Por a
nos. de Alaba

Hermanadas de Juxair, e Pero Vaz de
Procurador de la Hermanada de la Ribera,
de Garcia de Salan, e Maximin Triguier de
xate Procuradores de la Hermanada de
deppia, e Gonzalo de Valara Procurador
Comonte, e Pero Vaz de Vrie, Procurador
de la Hermanada del Vale, e Juan Perez
Munua Procurador de la Hermanada de A
mayona, e Juan Maximin de Lugo, Procura
de la Hermanada de Obaxandia, e Juan Gon
de Gambay Procurador de losijos de algo de
Hermanadas de Jadafor, e Garcia de Hiba
Procurador y Alcalde de Hermanadas, de la
mandas de Foxoro, e Diego Lopez de Luruna
Procurador de la Hermanada de Sanhilla
e Juan Lopez de Landaner Procurador de
la Hermanada de Camboa, e Juan Diaz
de Dexedia Procurador de la Hermanada de
Banandia, e Viancho Lopez de Samaniego
Procurador de la Hermanada de Beranai-
villa e Ruy Vaz de Ribera, Procurador de la
Hermanada de Valdetes, e Juan Maximin
de Pever Procurador e Alcalde de Herman
das de la villa de Areniega, e Ladron Beler
de Durano, Procurador de la Hermanada.

Alfamezo, e Leno vaser de formara Procura
don della Hermanas de Mendoza, e Juan on-
vaz de Murcia, Procurador de los fijos dalgo de la
Hermanas de cippaya, e Leno Larcoal de
Vicente, Procurador de la Hermanas de Aa
na, e Lope Vniz de Mendoza Procurador de los
buenos hombres de la Hermanas de Badajoz,
e Diego Lopez de Arumibay Procurador de
la Hermanas de Villareal, en presencia de
nos Juan Vaser de Matuxana, e Juan Vaser
de Imedo Escrivanos fieles de la dha provincia
e testigos en fha escritura e estando ante Juntos
en la dha Gen, dizeion al dho S. Diputado Ge-
nral que como bien sabia ellos y la dha Gen
mandades suplicas, hanian seydo llamados
a la dha Ciudad para recibir y tomar recibo
de los Alcaldes de la dha Provincia, y para de-
clarar y repartir los valores de los oficia-
les de la dha Provincia y sueldos y partes que en
la execucion de la Justicia real de Hermanas
de esta provincia se habian fecho y para
se conseruaren y tomar asiento sobre la diferen-
cia e pleito que la dha Ciudad tenia con la
dha Hermanas de suplicas sobre los
elecciones y nombramientos de oficio de la Dipu-
tado Gen, de la dha Provincia, sobre mucho pla-
tado enane y en conseruacion e por se-
tiran de diferencias y pleitos y porque la dha

Provincia fue gobernada y estubo en
tudo e oviero la jurisdiccion Real de la
Hermandad mejor fuese administrada
para servicio de Dios y de su Magestad
que tanto importaba a su servicio Real

Por lo qual la Provincia dixeran que bivan los
plebeyos que anvi entrase ellos se hanian bivan
y ~~habian~~ aney en el Consejo Real de
como en la Audiencia Real de Valladolid
sobre la dha eleccion e nombramiento del dho
oficio de Diputado Genl. sobre quell Rebe
Cardenal, e los Señores del Consejo de dho
en el ena tanto que la dha Cauza se dete
minase proveyeron por Diputado Genl.
al dho Maximilian Maximilian de Beames, la
qual Provision Real por ambas las dhas
partes se hania obedecido e cumplido y divi
tado como dho es por entran ambas las dhas
partes la dha Concordia, e biendo como los
oficios de la dha Provincia aney de escriba
nia como de comissarios la dha Ciudad, vi
empre haenido y tiene de dos oficiales
el uno y el otro las otras Hermandades
por sus quadillas. Acordaron y ordena
ron que para la eleccion e nombramien

13

El dho Oficio de Diputado Gen. para siempre
amar, o bien de elección y nombrar seu Penso
nar de la dha Ciudad y Provincia en esta mane-
ra, que deve apoxa para siempre amar queda
quelos dos Regidores y Procurador de la dha
Ciudad, vean, y quedari nombrados por ele-
ccion por el dho Oficio por la parte
de la dha Ciudad, y quelos otros tres de la
dha Provincia, el dia de ^{la} Santhelina, que es 7
sea por el mes de Noviembre de cada año,
que se poutare dia de la Junta Gen. que se
hace por el dia de San Martin de cada año,
estando los dhos Procuradores, o al ma-
yor parte de los Juntes en la Junta de
la mañana del dho dia sobre el Juameto
que se tiene, nombrari y elijan, tres
Procuradores de la dha Junta que me son el
parecer, e me son noticia tempa de los
Vecinos y moradores de la dha Ciudad don
de de continuo y para siempre amar a desen
elegido el dho Diputado Gen. y estos tres
Procuradores nombrados de la dha Junta
se unan con los dos Regidores y Procurador
de la Ciudad y todos vean Juntes apan Junta
menas en forma sobre la venia de la m^{ta}
de los Santos Evangelios que bien y

13

• *firmemente elejido, y nombrado*
un vecino de la dha Ciudad, el mas oñble
suficiente y abonado que segund Dios le
conciencia le pareciere por Diputado
Gen. de la dha Ciudad y Provincia, sin
ben repeto aparentela, que ni amor
devamos ni otra mala consideracion a
no conque no sea el Alcalde ni los Regi-
ni Procurador que en la dha Ciudad fuer-
el dho año de la dha Eleccion porque no sea
llen de oficio principal en una Persona
porque el dho oficio de Diputado de Dipu-
mejon sepueda administrar, y asi fecha
el dho Juramento en la manera que
haer, los dhos señ. electores despues de
anui haer jurado, sin comunicar oñda
Personas, e lijan y nombran como dho es
de la dha Ciudad, la Persona que mejon le pare-
ciere que pueda mejon Regir e gobernar el
dho oficio de Diputado General, y si los
dhos señ. electores no repudieren con cen-
en una Persona, que aquel que mas votos to-
biese, sea Diputado Gen. e si obiere igualdad
de votos, echen suertes con veynte papeles de
las Personas que asi eubieren en igualdad
de votos e lijan los nombres de aquellos

282

que anvi tobi enen nombrados y aque
llas fueren y papeles echados en un fante
no, la primera vez que valiere del dho
Camacho, a quel sea y a honra de ven Re-
bido por la dha Ciudad y Provincia por Dipu-
tado General della y anvi el que anvi fuere
elegido por Diputado General, haga en la
dha Junta Gen. la voluntad e Juram.
deuido que guardando el venicio de d M.
administrara Justicia para que fecho el tal
Juramento Nuda e a tres años siguientes
e que si el dho oficio vacare por muerte o en
otra manera dentro de los dho tres años
la dha provincia se junta en la dha Ciudad de
Victoria y alli agar la dha Eleccion en la
manera que dha para la primera de lo su dho
a voz de Provincia e Junta gen. suplicaban
a d M. mandarse aprobar y confirmar
el dho asiento y Concordia en la manera a
su dha soberano pena mandare a la dha
Ciudad y Provincia para que aponan en todo
tiempo del mundo, la guarden y cumplas
segund y por la manera que en el veconciene
y mandaron en la dha Concordia y Capitula-
cion fuere firmada del dho Diputado y en
fuer de la dha Provincia y sellada con

Ello de la, y parapanan la dha Com
macion y aprobacion de la dha Concordia
braxon por sus mercederos y Procurador
a Francisco Maner de Manquira Pro
dor Sindico de la dha Ciudad de Tlaxcala
a Agustin Garcia de Murga, Procurador
de la dha e hermandad de Ayala por
quiere el dho pudieren hacer y fagan todas
suplicaciones, autos e diligencias que com
pan y sean necesarias para la finera y
pedicion de lo suyo dho, para lo qual abora
Provincia, e junta como juntas estaban le
daban poder cumplido e llenas segun e con
mesa de dho Lopedian e debian dar, testigo
que fue en presente de la dha concaxacion
y avienas y poder, el Licenciado Hernan
Perez de Axana, Alcalde ordinario de la
dha Ciudad, y Martin Triquer de Taxate
vecino de Tlaxcala, que es en la dha hermandad
de Saldeprobia, e Lero Perez de Tlaxcala
Alcalde de la dha hermandad de Axena, Mar
tin de Beames: Enos Juan Saen de Ma
tuxana Escrivano fiel, e Juan Saen de
Pinedo Escrivano fiel de la dha Provin
cia que fuymos presentes a todo ello, e vimos

283

firmar al dho Diputado Gen, e porque
en verdad lo firmamos. Demuestro nombres
fueron testigos aliende de ellos, Juan de Meana
Alcalde de la Hermandad de Onoro, e Diego
Vaz de Luyando vecino de Dictoria, e Pe-
rofernandez de Alipria, Juan Vaz, Ju-
an Vaz de Linedo, el Ld de Arana, Maximin
de Daxate, Diego de Luyando, Pero fern-
de. El dho Juan Vaz de Matuxana, Cor-
e Notario publico su dho, Escrivano p-
de la dha Provincia e Hermandades, en no-
e juntam. con el dho Juan Vaz de Linedo
Escrivano de la dha Provincia, e herman-
dades e testigos su dho que se venen fue-
al dho yamiento de esta Escrivania e a
siento. e de otorgam. de los dho señores
Diputado General, e Procuradores, al dho
quales conosco. Lo el dho Escrivano e otorga-
do la firmaron los testigos de sus nombres,
Enos los dho Escrivanos e de pedimento de
Procurador Gen. de la dha libdad, la firmo
Escrivano e escrivanos repund. que ante nos
paso e por ende se aqui este mio signo; En
testimonio de verdad = Juan Vaz =
El dho Juan Vaz de Linedo Cor-
no

Doña Reyna, e Rey Impera
nuestros Señores, e Escrivano fiel
dha Provincia, Errore cometido de
Saer de Maturana, presente fue
que cobrado en en la dha Escrivania
extralado e asi otorgada por el dho Dipu
do e Procurador, parecio presente
en el dho Rey Garzia de Ciaris, Pa
delas d.ª de Albaladierna, e dho ami el
Escrivano que averia que por lo qu
del haia, no comencia en el dho oto
parientes de la dha Escrivania, e Juan
Diaz de Denedia, Procurador de Barina
e Diego Saer de Guina, Procurador de Appare
e Diego Lopez de Surunaga Procurador
de Millon e Juan Lopez de Candane
Procurador de Gamboa, dixieron que
abrian su acuerdo consultandolo con
supraheer cada uno, e pedia en arri
el dho Escrivano lo averia asi por
testimonio, e por que en verdad, pre
aqui en este me acordado signo = en
testimonio de verdad = Juan
de Pinedo =

284

Ello y vacado fue en estos trece días de
ladhañanza de Aviento y concordia en
en la ciudad de Victoria, a ocho días del mes
de febrero, año del nacimiento de Jesús
Tercentino de 1534 años. Territorio
fueron presentes al oír, conserje
y conserje con la dha. dha. Juan de Men
diabál, y Bernardino de Matuxana,
criados de mi el dho. Escribano, moradores
en la Ciudad de Victoria = Yo Este
ban de Juma cur. no por de dos magistrates
del m.º de la dha. Ciudad, fue presente en
uno con los dho. Territorio, a conserje y con
serje con la dha. dha. de Aviento y con
benencia con el dho. dha. y de pedim.
de Juan y Vnner de Marquina Procurador
de la dha. Provincia, la p.ª de escrivano
y vacan, exponiendo fize aquí enverni a
costumbrado signo que es así = En
testimonio de verdad = Dizeban de
Juma =

